



### Decreto 806

**Viernes, 05 de julio 2019**

"Están obligados a la liquidación y pago del anticipo de Impuesto a la Renta los contribuyentes previstos en los en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 76 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno", se indica en la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI). Estos casos son:

- a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las sociedades y organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan las condiciones de las microempresas y las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual.
- b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades.

El plazo para el pago de este anticipo está establecido en base a un cronograma del SRI, según el noveno o penúltimo dígito del RUC, comenzando por el día 10 y concluyendo con el día 28 de los meses de julio y septiembre.

Con este diferimiento se podrá pagar este anticipo ya no en dos cuotas, sino en cinco partes, pero siguiendo el mismo cronograma de días de plazo, comenzando el día 10 y terminando el día 28 de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, según el noveno o penúltimo dígito del RUC.

"Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil"



## BOLETÍN INFORMATIVO

“El valor resultante deberá ser pagado en cinco cuotas iguales durante los meses de julio, agosto, septiembre octubre y noviembre, las cuales se satisfarán hasta las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes RUC, o de la cédula de identidad, según corresponda:”

NOVENO DÍGITO DEL RUC ó CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN
1	10 del mes correspondiente
2	12 del mes correspondiente
3	14 del mes correspondiente
4	16 del mes correspondiente
5	18 del mes correspondiente
6	20 del mes correspondiente
7	22 del mes correspondiente
8	24 del mes correspondiente
9	26 del mes correspondiente
0	28 del mes correspondiente